

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: AGASSYCORP S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 118969
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ELÍAS GEORGE NEHME ANTON, GERENTE GENERAL.

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ALICORP S. A. A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PERÚ.
DOMICILIO: CALLAO - PERÚ.

NOTA 1 - A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0908885031.
DOMICILIO: GUAYAQUIL-ECUADOR.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

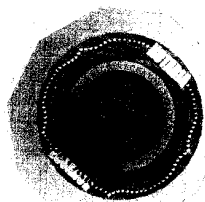
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2012 01 17
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la firma y rúbrica que antecede, es original e igual a la cédula del interesado, la misma que corresponde a: **ELIAS GEORGE NEHME ANTON**, de nacionalidad **ECUATORIANA** portador de la cédula de ciudadanía número: **090888503-1**.
Guayaquil, 6 de Enero del 2012.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





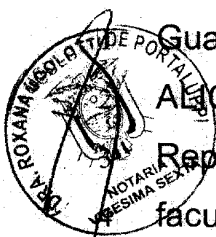
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.012.- ESCRITURA DE DECLARACIÓN
2 JURADA QUE HACE EL SEÑOR ELÍAS
3 GEORGE NEHME ANTÓN EN CALIDAD DE
4 APODERADO DE LA COMPAÑÍA
5 PERUANA ALICORP S. A. A.-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Se dio 2 copias
Faltan 38599

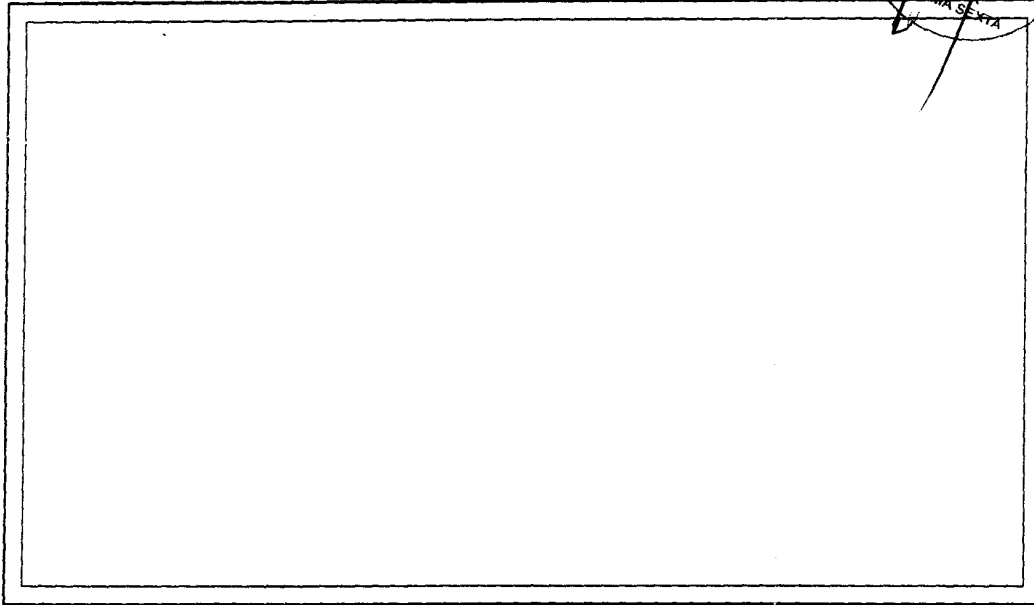
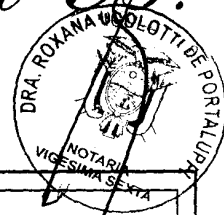
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Enero del año
9 dos mil doce, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**
10 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón
11 **Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **ELÍAS GEORGE**
12 **NEHME ANTÓN**, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado
14 en esta ciudad, en calidad de Apoderado de la compañía
15 peruana **ALICORP S. A. A.**; según lo acredita con la copia
16 del poder que se adjunta como documento habilitante. Mayor
17 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
18 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
19 esta escritura pública de Declaración Jurada, a la que
20 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y
21 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta
22 que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, una de
24 **DECLARACIÓN JURADA** que se hace al siguiente tenor:
25 **PRIMERA: DECLARANTE.-** Comparece el señor Ingeniero
26 Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana,
27 portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
28 ocho ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de



Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía
ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la
República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente
facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la
5 presentación del Poder a su favor que se incorpora como
6 documento habilitante de este instrumento, en calidad de
7 "DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA.**- El
8 señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de
9 Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., de nacionalidad
10 peruana, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento de
11 las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de
12 juramento que a la presente fecha de esta declaración su
13 representada mantiene todas las acciones de su capital social,
14 esto es, acciones comunes y acciones de inversión, registradas
15 en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda acreditado con la
16 certificación emitida con fecha veintidós de noviembre de dos
17 mil once por el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima,
18 que debidamente certificada ante Notario Público de Lima y
19 legalizada mediante apostilla, se incorpora a este instrumento
20 como documento habilitante; y que, la totalidad del capital social
21 se encuentra representado por acciones emitidas en forma
22 nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la
23 presente declaración la formula para los fines de dar
24 cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos
25 veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.-
26 Agregue usted, señora Notaria, los demás términos de estilo
27 para la plena validez de la presente escritura pública." Hasta
28 aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique

Percy González Vigil B.

Abogado - Notario de Lima



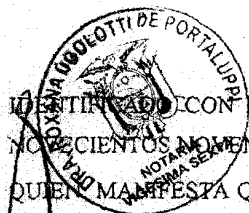
Testimonio

Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima

Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654

E-mail: pgvb@gonzalezvigil.com

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL NUEVE (2009), YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO
DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN :
DON: LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO.
DE NACIONALIDAD PERUANA.
DE OCUPACION U PROFESION: ECONOMISTA.
QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO.



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUE MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.**

CON RUC NÚMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NÚMERO **70267718** DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

MINUTA: =====

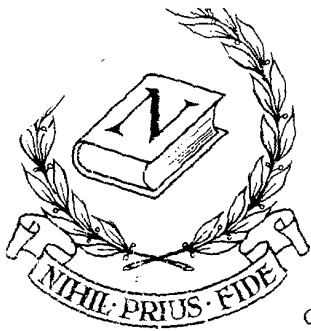
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº 0233348

19498

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑIA **ALICORP S. A. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑIA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑIAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑIAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑIA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY CONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

AV. ALVARO 17 N° 5100

TEL: 444 5387

CEL: 980 444 5387

444 5387

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **ALICORP S.A.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR **ANDRES BARCLAY LARRABURE**, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



SUNARP
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

[Handwritten signature]
MINISTRO INTERNO
ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

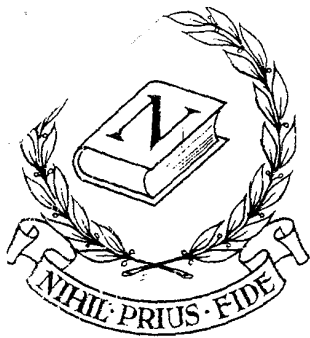
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

Atención N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO 2009
ENTREGADO

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **ALICORP S.A.A.**, y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Ellas y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Ellas y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración: Indeterminada.- Objeto: Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la Industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas, Industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio: Callao.- Capital Social: Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/. 1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas:-

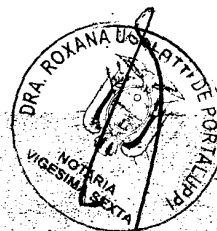
CONTINUA



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención N° 55417 del 14.08.09



Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.
99176/RGQ

PERCY GONZALEZ VIGIL B
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa N° 5100
Miraflores
Teléfonos: 444 6027, 444 5387
444 2510, 444 5394, 444 5383
Fax: 447 6354

MARCOS ESPINAC MONTESINOS
Abogado Callao
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Marcos
Espinac Montesinos
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

21 AGO. 2009

OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009

ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 079-2005-SUNARP-SN.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es autentica siendo la que usa la
señor Gladys Huaces
Marta M. Huaces
Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos.
Autenticación N° 1307/09
Derechos cobrados US\$ 50.-
Partido Arancel 157
Lima, 26 AGO 2009


XAVIER MUÑOZ ARAY
Encargado de las Funciones Consulares

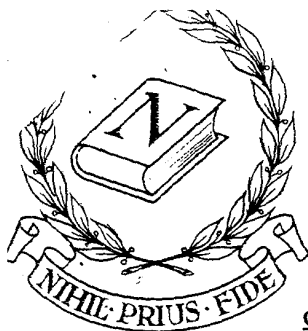


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legislación N° 327/09
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
Arnaldo Flores
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Gladys Huaces Martínez
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 AGO 2009



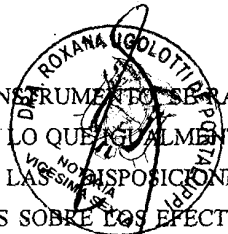
SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTAFO: 0233330:NO VALE.



PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. AREQUIBA Nº 5100
Miraflores
Teléfono: 445 8027, 444 5382
444 2514, 444 5394, 444 5383
Fax: 447 6654

P. ALICORP S.A.A.
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No.
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. Igualmente suscrita por los otorgantes, el Notario, que aparece en la solicitud de parte interesada, y el testimonio de acuerdo a ley. ... y firmo en

21 SET. 2009

Y en Miraflores,

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA
CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE CMD. GONZALEZ
VIGIL ALBUENA PERCY

EN ACTUAL EJERCICIO

RIF 030607

LIMA 23 SETIEMBRE DE 2009.

Francisco Villavicencio Cardenas

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización Nº 1476318

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 SET. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la

señor a. Julia Adela

Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones: del Ministerio de Relaciones

Exteriores del Perú en todos sus actos,

Autenticación Nº 1474/09

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Ar 157

Lima, 25 SET. 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA CIUDADANIA 090888503

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS / SUAYQUIL / CARBO / CONCEPCION /

1 AGOSTO 1967

SEX- 003E 10047 M

GUAYAS / SUAYQUIL

CARBO / CONCEPCION / 1967

[Signature]

[Redacted Area]



EQUATORIANA***** 6232313622

CASADO MARTHA RAAD BRIZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

GEORGE ELIAS NEHME ESTEFAN

ALIS ANTON 12A

SUAYQUIL 16/09/2002

15/09/2014

REN 0102847

[Signature]

[Fingerprint]

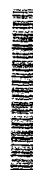
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CUESTIONA POPULAR 2008

003-0017 0908885031
 NUMERO CEDULA

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS GUAYQUIL
 PROVINCIA CANTON
 ROCAFUERTE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que
2 con los documentos que se agregan queda elevada a
3 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de
4 haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente,
5 este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
6 acto.-

ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN

APODERADO DE ALICORP S.A.A.

C.C. No. 0908885051

C.V. No. 003-0017

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
22 esta PRIMERA COPIA, en ocho fojas útiles, ru-
23 bricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el
24 lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil

